



*Municipalidad de Surquillo*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464 -2019-ALC/MDS

Surquillo, 28 NOV. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Expediente N° 6527-18 de fecha 10 de diciembre 2018; organizado por doña ELIZABETH PEREZ PEREZ DE AYUDANTE, identificada con DNI N° 09148349, quien solicita Titulo de Cesión en Uso de Nicho Adulto, ubicado en el Cuartel San Miguel Nivel H-05 del Cementerio Municipal de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo que establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece: "Los cementerios podrán ser públicos o privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlan su funcionamiento";

Que, asimismo el artículo 2° del Decreto Supremo N°03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios establece: "Las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras previstas en la legislación, están facultadas para promover, construir, administrar y conservar cementerios y locales funerarios, así como para prestar servicios funerarios";

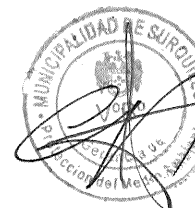


Que, dentro de ese orden legal, el literal t) del Artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Surquillo, establece las funciones de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio: "Administrar el Cementerio Municipal de Surquillo, organizando, dirigiendo y controlando las acciones actividades relativas a su funcionamiento, acorde a las normas pertinentes, en resguardo de la salud de la colectividad"; por su parte el literal u) señala: "registras las sepulturas, lugares de inhumación (pabellones), incineraciones, exhumaciones, reducciones y traslados internos o externos, así como archivos";



Que, según Informe N° 0004-2019-SSASC-GPMA-MDS de fecha 11 de enero de 2019, la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio; informa que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Surquillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2012/MDS de fecha 08 de junio de 2012; en concordancia con la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 03-94 SA;

Estando a lo informado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-ACCEDER** a lo solicitado por doña ELIZABETH PEREZ PEREZ DE AYUDANTE, por los considerandos expuestos, en consecuencia, **OTÓRGUESE EL TITULO DE CESION EN USO DEL NICHOS ADULTO** ubicado en el Cuartel San Miguel Nivel H-05 del Cementerio Municipal de Surquillo.

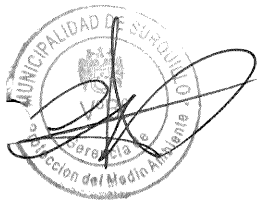


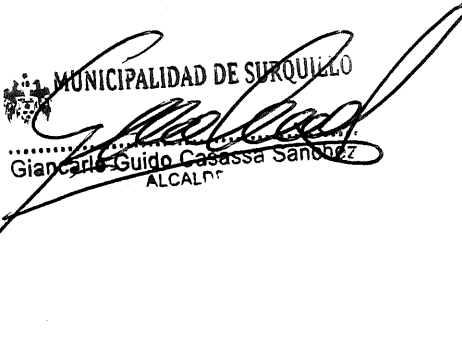
*Municipalidad de Surquillo*

**ARTICULO SEGUNDO.**-EXPEDIR el TITULO DE CESION EN USO DEL NICHOS ADULTO, descrito en la cláusula anterior a nombre de ELIZABETH PEREZ PEREZ DE AYUDANTE.

**ARTÍCULO TERCERO.**-ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y a la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como efectuar el registro respectivo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE